



INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IMP SG-SST





El Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.



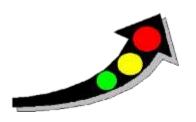


NORMATIVA SG-SST

El Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establecen que todo empleador y/o contratante, sin importar su nivel de riesgo y su número de empleados, debe capacitar a sus empleados en los riesgos del trabajo y diseñar programas de prevención y promoción de la salud









OBJETIVOS

- Definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados.
- Definir estrategias que mejoren el comportamiento de los trabajdores frente a temas de salud y seguridad laboral.
- Controlar los peligros y riesgos en el ambiente de trabajo
- trabajo y las enfermedades profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados.



RESPONSABILIDADES

EMPLEADOR

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito
- Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la. normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud
- El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa



TRABAJADORES

AProcurar el cuidado integral de su salud

Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud

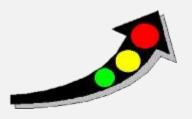
Cumplir las normas, reglamentos e Sinstrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa

Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el plan de capacitación del SG-SST.

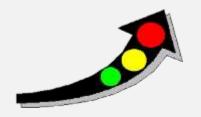
Reportar a jefe inmediato o SST. La ocurrencia de accidente de trabajo dentro de los 2 días habiles.





FACTORES DE RIESGO





DEFINICIONES Y COMITES





ACCIDENTE DE TRABAJO SEGÚN EL ART. 3 DE LA LEY 1562 DE 2012

Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte

También es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

A su vez el que ocurra durante el ejercicio de la función sindical, siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador

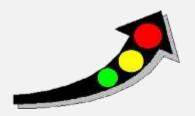
COPASST

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa a través de actividades de promoción, información y divulgación. Es decir, garantiza que los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del trabajo se reduzcan al mínimo.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es un grupo un de vigilancia de conformación obligatoria para entidades públicas y privadas, su finalidad es contribuir a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud, casos como el estrés ocupacional y el acoso laboral. Reglamentado por la Resolución 652 de 2012 y modificado por la Resolución 1356 de 2012.



DÓNDE Y CÓMO SE REPORTA UN ACCIDENTE DE TRABAJO



- En el IMP Se reporta por primera instancia a su jefe inmediato y al Área de Talento Humano quienes reportaran el accidente a la ARL COLMENA antes de las 24 horas de sucedido el evento.
- Si usted es contratista lo puede realizar a través del Área de Talento Humano del IMP o directamente a su ARL, dentro las 24 horas posteriores de sucedido el evento.
- Los reportes se pueden realizar los 7 días de la semana las 24 horas del día, en la línea 018000919667 (lo puede realizar desde su teléfono celular).

OTROS REPORTES

Las condiciones sub-estándar y los incidentes, se reportan a su jefe inmediato y al coordinador de seguridad y salud en el trabajo, para dejar constancia del hecho se diligencia el formato de actos o condiciones sub estándar, ya que puede ocurrir un accidente laboral o generar situaciones que generen daños a los trabajadores o pérdidas materiales de las instalaciones.

Un INCIDENTE (CASI ACCIDENTE) es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.





MATRIZ DE RIESGOS



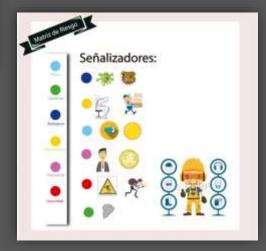
















POLÍTICAS

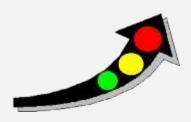
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL





Nosotros, INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, basándonos en las recomendaciones dadas por organismos nacionales y buscando la mejora continua, nos comprometemos a:

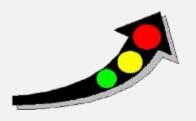
- Identificar, evaluar y valorar los riesgos que puedan afectar la salud de los funcionarios y contratistas del IMP, aplicando las medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Gestionar adecuadamente los recursos suficientes; para fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales; estableciendo un sistema de identificación, análisis, evaluación y control de riesgos en todos los puestos de trabajo; con el fin de velar por la seguridad y salud de nuestros trabajadores y contratistas.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

- Proporcionar, mantener y mejorar los ambientes de trabajo, incluyendo nuestras áreas operativas, en condiciones de higiene y limpieza para todos nuestros trabajadores y contratistas, con el fin de prevenir y evitar lesiones, dolencias, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales contribuyendo al cuidado de la salud y la comodidad de quienes lo ocupan.
- Promover la participación, asumiendo que la seguridad y salud es tarea de todos, promoviendo la consulta, la comunicación abierta, la capacitación y concientización lo cual involucra a nuestra dirección, funcionarios y contratistas, contribuyendo a la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Difundir esta información a través de carteleras, comunicados, pagina web de la empresa y otros medios de difusión interna, para conocimiento de todos nuestros funcionarios, contratistas y usuario



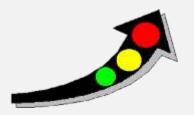




REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PUBLICADO EN EL SAIA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA IMP





POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo es política de la empresa velar por el bienestar de los trabajadores en este aspecto:

- Prohibir el consumo de cigarrillo y/o tabaco, alcohol y drogas en TODAS las áreas de EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
- Divulgar entre los colaboradores de la empresa el daño que produce en la salud el consumo de alcohol, drogas y tabaco.
- Prohibir que los trabajadores laboren en estado de embriaguez o resaca, bajo el efecto de drogas (estupefacientes) y estructurar un régimen de sanciones drásticas para quienes incumplan.

- Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos, o drogas durante la jornada laboral.
- Estimular a los trabajadores afectados por el uso del tabaco, el uso de alcohol o drogas, que participen en programas para su tratamiento.
- Prohibir que los trabajadores laboren en estado de embriaguez o resaca, bajo el efecto de drogas (estupefacientes) y estructurar un régimen de sanciones drásticas para quienes incumplan.

La violación de esta política representa un acto casual de terminación del contrato de trabajo o de prestación de servicios.





PLAN DE EMERGENCIA

- El Instituto posee una salida principal de uso cotidiano y una salida alterna para casos de emergencias en la sala de espera del piso 1, las cuales llevan a la acera frente al edificio.
- El Instituto tiene como punto de encuentro principal la zona verde frente al edificio y como punto de encuentro alterno cuenta con la zona de la Plazoleta de la Gobernación:













MUCHAS GRACIAS !!!

